PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 105-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4:

Opinión sobre la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.121, del operador aéreo extranjero WORLD 2 FLY, S.L.U. para incluir la ruta *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD).*

CONSIDERANDO: Que **WORLD 2 FLY, S.L.**, es un operador aéreo titular del Permiso de Operación Núm.121, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la ruta *Madrid (LEMD)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD)*. Dicho permiso se encuentra vigente hasta el 9 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación recibida en fecha 24 de marzo de 2022, suscrita por el señor Bruno Jeanne J. Claeys, Administrador del Establecimiento Permanente en República Dominicana y Director Responsable del operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, solicita a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda al Permiso de Operación Núm.121, con el fin de incluir la ruta *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD)*.

CONSIDERANDO: Que con la explotación de la ruta *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD),* se estaría ejerciendo derechos de tráfico de Tercera y Cuarta Libertad del Aire, contempladas para el transporte de pasajeros y carga en la Política Aerocomercial de la República Dominicana, así como, en el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República Dominicana, de fecha 21 de enero de 2022.

CONSIDERANDO: Que conforme la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), a marzo 2022, el operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, realizó 138 operaciones, en las cuales movilizó 46,073 en entradas y salidas.

CONSIDERANDO: Que, en los archivos de la JAC, reposa la Nota Verbal de fecha 28 de abril de 2021, de la Embajada de España, mediante la cual designa a la aerolínea **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, para operar servicios aéreos regulares de pasajeros, correo y carga entre España y República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que además de la designación antes descrita, fue remitida copia del Oficio Núm.PTA-APV-W2F-S22-1-48646, referente a la Autorización de Programa Base de Servicios Aéreos Regulares Temporada: S22 (27 de marzo de 2022-29 de octubre de 2022, código autorización W2F-S22-09ED70F0, expedido por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Dirección de Seguridad de Aeronaves, donde autorizan al operador aéreo **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, a realizar una serie de servicios aéreos dentro de los cuales se encuentran las rutas Madrid (LEMD)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD) y Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/ Madrid (LEMD).

CONSIDERANDO: Que, la ruta *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD),* se encuentra contenida dentro del Permiso Operación de los operadores extranjeros AIR EUROPA, S.A., WAMOS AIR, S.A., e IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA OPERADORA).

CONSIDERANDO: Que, como parte de la política aerocomercial puesta en práctica por el Estado Dominicano, y procurando asegurar una sana competencia entre operadores, el mercado en esta ruta permite la participación de múltiples operadores aéreos.

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Transporte Aéreo, de manera oficiosa propone la modificación del nombre establecido en el Permiso de Operación Núm.121, expedido por la Junta de Aviación Civil, para que el mismo este cónsono con la denominación de la sociedad establecida en su Certificado de Registro Mercantil, a saber*:* **"WORLD 2 FLY, S.L.U.".**

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de enmienda para la inclusión de rutas, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios, DTA/117/22 de fecha 28 de abril de 2022, DTJ/034/22 de fecha 4 de abril de 2022 y DETA/103/22 de fecha 27 de abril de 2022, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, respectivamente, el operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.,** ha satisfecho los requerimientos establecidos para la solicitud de enmienda de permisos de operación.

CONSIDERANDO: Que conforme a los Artículos 247 y siguientes de la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No.491-06, modificada, la solicitud de enmienda debe agotar el procedimiento de Audiencia Pública.

VISTA la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No.491-06, modificada.

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República Dominicana, de fecha 21 de enero de 2022.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

VISTO el oficio DTA/117/22 de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo.

VISTO el oficio DTJ/034/22 de fecha 4 de abril de 2022, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo.

VISTO el oficio DETA/103/22 de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo.

VISTO el Certificado de Registro Mercantil Núm.171716SD, expedido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, vigente hasta 8 de febrero de 2023.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **WORLD 2 FLY, S.L.U.,** en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 105-2022

PRIMERO: Someter al procedimiento de vista pública la solicitud formulada por la empresa WORLD 2 FLY, S.L.U., en el sentido de que sea enmendado su Permiso de Operación Núm.121, para incluir la ruta *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD)*, a celebrarse el miércoles 18 de mayo de 2022, a las 2:00 p.m.

SEGUNDO: Modificar la denominación social del Permiso de Operación Núm.121, expedido por la Junta de Aviación Civil, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: "WORLD 2 FLY, S.L.U.".

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos (2022).

Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/jcr

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
JUNTA DE AVIACION CIVIL
REPUBLICA DOMINICANA